

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PIENSO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LA COLONIA FELINA DEL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

1. OBJETO

El objeto del contrato es la contratación del suministro de pienso para la alimentación de la colonia felina del Club de Campo Villa de Madrid (en adelante CCVM).

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de este contrato se fija por un período de dos (2) años, a contar desde la fecha que conste en el documento de formalización del contrato, en la que también indicará la vigencia de éste.

Este contrato se podrá prorrogar hasta dos (2) anualidades más, año por año, manifestado expresamente antes de la finalización de su vigencia inicial o de sus prórrogas. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro (4) años.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PIENSO A SUMINISTRAR

A continuación, se describen las características técnicas mínimas que deben cumplir el pienso a suministrar para gatos ferales, con la siguiente calidad.

Componentes analíticos:

- Entre 25 y 50% de valor proteico.
- Un mínimo de 0,13g por cada 100g de MS de taurina
- Un valor máximo de fosforo orgánico de 0,9g por cada 100gMS
- Humedad menor al 15%
- Porcentaje de grasa entre el 9-20%
- Un mínimo de 0,17g por cada 100g de MS de triptófano
- Un máximo de 37% de carbohidratos
- Entre un 5-8% de cenizas-minerales

4. CANTIDADES DE PIENSO A SUMINISTRAR

La cantidad aproximada a suministrar será de unos 2.700 kg/año sin que esta cantidad sea vinculante para el CCVM ya que dependerá del número de unidades que compongan la colonia en cada momento.

5. PEDIDOS, PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL PIENSO Y PLAZOS DE ENTREGA

- Tipo de pedidos:

- Pedidos ordinarios: La empresa adjudicataria deberá entregar el pedido en un plazo no superior a las 72 horas posteriores a la fecha de solicitud del suministro.

- Pedidos urgentes: Para hacer frente a situaciones de emergencia puntuales e inesperadas la empresa adjudicataria tendrá que entregar el pedido en un plazo no superior a las 24 horas posteriores a la solicitud de suministro.

- Horario y lugar de entrega del suministro:

El pedido se entregará en horario matinal, entre las 08.00 y las 14:00 horas de lunes a viernes en el almacén de la zona de cuadras del CCVM.

El transportista que haga la entrega deberá trasladar el pienso desde el medio de transporte (camión, furgón, etc) hasta el espacio específicamente destinado dentro del almacén de la zona de cuadras del CCVM.

- Recepción del producto:

En el momento de la recepción habrá una persona del CCVM para hacerse cargo del suministro, solicitar el albarán de compra y realizar la comprobación del albarán con el pedido.

Cualquier deficiencia en el producto, tanto en la revisión en el momento de la entrega como en situaciones posteriores, será motivo de devolución del producto.

En este caso el adjudicatario se compromete a la reposición inmediata del producto alimenticio en el menor tiempo posible, no superando en ninguno de los casos las 24 horas.

La empresa adjudicataria se encargará del transporte, descarga del pienso, en el lugar que establezca el CCVM.

- El adjudicatario será responsable de que el suministro llegue a su destino y se entregue en condiciones óptimas de calidad.

6. PLAZO DE GARANTÍA DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR.

El plazo de garantía coincidirá con el periodo de caducidad del producto.

El adjudicatario deberá entregar el pienso al CCVM en el punto que este designe, haciéndose cargo el adjudicatario del transporte hasta el punto de entrega, la descarga y acopio de éstos.

7. MUESTRAS

Los licitadores deberán presentar ficha técnica del pienso ofertado, en el sobre que contenga los criterios valorables mediante fórmulas a efectos de verificar que cumple con las especificaciones técnicas indicadas en el apartado 3 de este pliego.

8. CARÁCTER SOCIAL DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2016 relativa a la Incorporación de Cláusulas Sociales en los Contratos Celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público, en la presente licitación los concursantes han de cumplir con los siguientes requisitos:

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En la realización del suministro, la empresa contratista deberá respetar en todo momento la normativa socio - laboral vigente en España y en la Unión Europea.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación

específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinada a la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

Control de la Ejecución de las especificaciones técnicas, condiciones especiales de ejecución y criterios de adjudicación.

La persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación supervisará de forma periódica el cumplimiento de las

obligaciones que en relación con las cláusulas sociales generales y las condiciones especiales de ejecución se han impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el presente pliego o hayan sido ofertadas por la empresa adjudicataria, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se detallan las penalidades que están asociadas al incumplimiento de estas obligaciones.

Madrid, marzo de 2024